

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**5783** *Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que suprime la tercera convocatoria de las pruebas de selección para vigilantes de seguridad y su especialidad de vigilantes de explosivos y escoltas privados, para el año 2020.*

Por Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad (BOE núm. 2, de 2 de enero de 2020), se aprobaron para el año 2020 las bases y el calendario de convocatorias de pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y su especialidad de Vigilantes de Explosivos y Escoltas Privados, estableciendo en el apartado 2.1 los plazos habilitados para la inscripción en los respectivos procesos selectivos.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspende términos e interrumpe plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha 24 de marzo de 2020, se modificaron las fechas previstas en el apartado 2.1 Plazos, para la inscripción en los procesos de selección para vigilantes de seguridad y su especialidad de vigilante de explosivos y escolta privado para la tercera y cuarta convocatoria del año 2020.

La demora motivada por la suspensión de los mencionados plazos administrativos por la situación del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas actualmente vigentes, unido a las restricciones a la movilidad de los aspirantes, derivadas de la aplicación del mencionado estado de alarma, ha condicionado la finalización de procesos anteriores.

Por ello, al objeto de garantizar la eficacia y funcionalidad en el desarrollo de los procesos selectivos, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 2 del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Suprimir la tercera convocatoria, 03/2020 –plazo de inscripción del 8 de junio al 19 de junio de 2020–, de los procesos de selección para Vigilantes de Seguridad y su especialidad de Vigilante de Explosivos, y Escoltas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Seguridad en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de esta Ley; o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, según lo establecido en los artículos 11.1.a) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 22 de mayo de 2020.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.